



RESOLUCION No. SB-DTL-2017-408

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. banCODE-G.G.-SB-0083-2017, banCODE-G.G.-SB-0135-2017, banCODE-G.G.-SB-0174-2017 y banCODE-G.G.-SB-0181-2017, de 21 de febrero, 27 de marzo, 13 y 19 de abril del 2017, respectivamente, el ingeniero Roberto Guevara Rubio, Gerente General del Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO, solicita la autorización para la apertura de una Agencia, situada en la Cooperativa Sergio Toral s/n, planta baja, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de conformidad con las resoluciones adoptadas por el Directorio de dicha entidad bancaria, en sesiones ordinarias celebradas el 30 de noviembre de 2016 y 23 de marzo del 2017;

QUE la Dirección Nacional de Estudios e Información, mediante memorando No. SB-DNEI-2017-0147-M de 22 de marzo de 2017, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado, a través memorando No. SB-INSFPR-2017-0325-M de 8 de mayo del 2017, remite el informe técnico financiero, mediante el cual indica que el Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO cumple con los requisitos para el funcionamiento de una agencia, previstos en los artículos 4 y 5 de la resolución No. SB-2016-940 de 6 de octubre del 2016, "Norma de control para la apertura y cierre de oficinas y canales de las entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos"

QUE con memorando No. SB-DTL-2017-0612-M de 25 de mayo de 2017, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y la resolución ADM-2016-13306, de 22 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO, la apertura de la Agencia ubicada en la Cooperativa Sergio Toral s/n, planta baja, parroquia Ximena, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.





Resolución No. SB-DTL-2017-408

Página 2

ARTICULO 2.- DISPONER que Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del Guayas, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO, sin perjuicio del Certificado de Autorización que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Certificado de Autorización, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Agencia cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 5.- DISPONER que Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

ARTICULO 6.- CONFERIR al Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. banCODESARROLLO, el Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la indicada Agencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el veinte y cinco de mayo de dos mil diecisiete.


Ab. Gabriel Solís Vinuesa
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el veinte y cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Quito

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO